

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ENTRE

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Y

LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS

Entre los suscritos a saber, **EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º8-473-709, en su condición de Defensor del Pueblo y Representante Legal de la Defensoría del Pueblo, entidad pública creada mediante Ley N.º7 de 1997, quien en lo sucesivo se denominará **LA DEFENSORÍA**, por una parte; y por la otra parte, **WALESKA R. HORMECHEA B.**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.º8-226-2216, en su condición de Fiscal General de Cuentas y Representante Legal de la Fiscalía General de Cuentas, con domicilio en Vía España, Calle Manuel Icaza, Corregimiento de Bella Vista, Edificio 8, a un costado de la Notaría Duodécima de Panamá, distrito y provincia de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **LA FISCALÍA**, y cuando actúen de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica,

CONSIDERANDO

Que mediante Ley N.º 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por la Ley N.º 41 de 2005 y la Ley N.º 55 de 2009, se crea **LA DEFENSORÍA**, como una institución independiente, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa y financiera, quien velará por la protección de los derechos establecidos en el Título III y demás derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá, así como los derechos previstos en los convenios internacionales de Derechos Humanos y la Ley, mediante el control de los hechos, actos u omisiones de los servidores públicos y de quienes presten servicio públicos y actuará para que ellos se respeten.

Que **LA DEFENSORÍA** tiene entre sus principales funciones, fomentar la educación y la promoción de los derechos humanos, mediante la divulgación de los instrumentos jurídicos que los amparan tanto en el ámbito nacional e internacional, difundir el conocimiento de la Constitución Política de la República; establecer comunicación permanente con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la protección y defensa de los Derechos Humanos; celebrar convenios con establecimientos educativos y de investigación para su divulgación y promoción; así como celebrar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, extranjera e internacionales.

Que **LA FISCALÍA** es un ente de derecho público, creada por Ley N.º 67 de 14 de noviembre de 2008, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Que **LA FISCALÍA** es la instancia dentro de la Jurisdicción de Cuentas con la responsabilidad legal de investigar las supuestas irregularidades en el manejo de los fondos y bienes públicos, por parte de empleados y agentes de manejo, contenidas en los reparos



msj

af

formulados por la Contraloría General de la República, acatando las normas de derecho internacional, la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley, para la efectiva y oportuna recuperación de los bienes del Estado.

Que **LAS PARTES** tienen intereses mutuos de establecer, ampliar y profundizar en el perfeccionamiento y formación del recurso humano en la gestión pública y mantener los vínculos de cooperación.

Por cuanto antecede, ambas partes reconociendo mutuamente su capacidad legal de obligarse, acuerdan voluntariamente formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO

EL presente Convenio tiene la finalidad de establecer un marco formal de cooperación conjunta entre **LA FISCALÍA** y **LA DEFENSORÍA**, a fin de coordinar las acciones técnicas para la docencia y capacitación sobre Derechos Humanos, así como la asistencia técnica sobre intereses mutuos que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos por **LAS PARTES**, los cuales permitan el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones y que contribuyan al fortalecimiento de la participación ciudadana y al desarrollo integral.

SEGUNDA: ALCANCE

LAS PARTES realizarán la cooperación, bajo las siguientes modalidades:

1. Desarrollar programas orientados a la docencia y capacitación sobre Derechos Humanos.
2. Impulsar proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas desarrolladas por cada institución y que sirvan para ofrecer respuestas aplicables a los campos del conocimiento que le son propios.
3. Realizar programas y actividades de interés de **LAS PARTES**, que se proyecten a nivel local o nacional.
4. Prestar asistencia técnica para el mejor cumplimiento de sus funciones institucionales, así como también para mejorar la calidad y alcance de los programas y proyectos que ambas instituciones adelantan.
5. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de logros y proyectos llevados a cabo por cada una de **LAS PARTES**, según sus propias leyes orgánicas, estatutos y reglamentos.
6. Organizar seminarios, conferencias, paneles, capacitaciones, exposiciones, talleres y otros.
7. Intercambio interinstitucional del recurso humano profesional, técnico y otros afines, según disponibilidad y según corresponda a la naturaleza y alcance de cada iniciativa, programa, plan y proyecto.
8. Brindar servicios recíprocos de asesoría, apoyo técnico y otros de interés, mutuamente convenidos que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente instrumento legal.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Para la consecución de los fines señalados en las Cláusulas Primera y Segunda de este Convenio, **LA FISCALÍA** se compromete en la medida de sus posibilidades, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:



1. Brindar a **LA DEFENSORÍA**, cuando así sea posible, el apoyo logístico, la cooperación y asistencia técnica e institucional que requiera para el desarrollo de la docencia y capacitación en materia de Derechos Humanos, así como la asistencia técnica a intereses mutuos que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos por **LAS PARTES**.
2. Coordinar con la Fiscalía General de Cuentas, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de los objetivos perseguidos en este Convenio.
3. Apoyar en la medida de sus posibilidades en la divulgación y promoción de los programas y proyectos que conjuntamente se realicen.
4. Hacer partícipe a **LA DEFENSORÍA**, de seminarios, conferencias, foros, talleres y otros similares que lleve a cabo la Institución y que se enmarquen en los objetivos perseguidos en este Convenio.
5. Apoyar dentro de sus posibilidades, con los espacios y locales que tenga la Fiscalía General de Cuentas, en las distintas zonas a nivel nacional.
6. Autorizar a **LA DEFENSORÍA**, el uso de las instalaciones de la Fiscalía General de Cuentas, a nivel nacional, de acuerdo a la disponibilidad, cuando sean requeridas para las actividades que conjuntamente se realicen.
7. Designar a un coordinador, quien será el representante oficial de enlace con **LA DEFENSORÍA**, para el desarrollo de los programas académicos, de docencia y capacitación.

Por su parte, **LA DEFENSORÍA** se compromete a:

1. Desarrollar, conjuntamente con la Fiscalía General de Cuentas, cuando así sea posible, planes y programas de docencia y capacitación enfocados a la prevención de posibles lesiones patrimoniales por parte de los empleados y agentes de manejo, y sobre materias propias de la Jurisdicción de Cuentas, dirigidas a funcionarios y ciudadanos; así como, cualquier otro de interés mutuo para **LAS PARTES**.
2. Coordinar conjuntamente con la Fiscalía General de Cuentas, talleres, capacitaciones u otras actividades dirigidas a los miembros de cada una de **LAS PARTES**.
3. Apoyar, a través de los medios de comunicación de **LA DEFENSORÍA**, en la divulgación de los planes, programas y proyectos que conjuntamente se realicen.
4. Apoyar a la Fiscalía General de Cuentas, en el fortalecimiento institucional con asistencia técnica.
5. Designar a un coordinador, quien será el representante oficial de enlace con la Fiscalía General de Cuentas para el desarrollo de los programas de docencia y capacitación mutuamente consensuados.

CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio. No obstante, si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se generan obligaciones de carácter presupuestario, los mismos conforme a lo que establece la Contraloría General de la República mediante Circular N.º 29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020, se comprometen a la firma de este instrumento legal, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender los compromisos y pagos que se generen del presente Convenio.

QUINTA: USO DE NOMBRES O LOGOTIPOS

LAS PARTES, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos,



así como cualquier medio de difusión objeto del presente Convenio, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

SEXTA: DISCREPANCIAS

Toda discrepancia o controversia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio, se resolverá de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

SÉPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

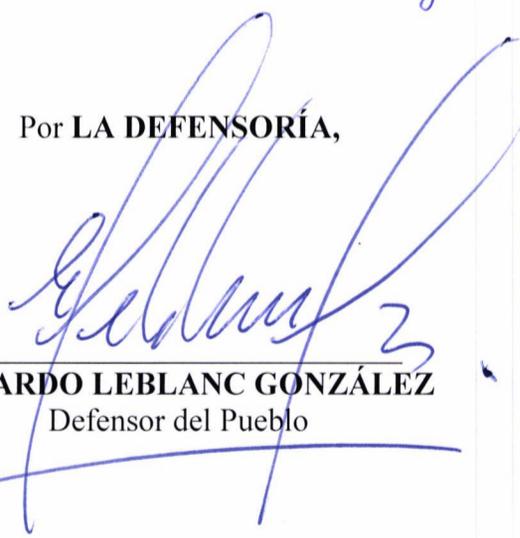
Serán causales de terminación de este Convenio, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo o la disposición unilateral de darlo por terminado, anunciándose a la contraparte la decisión, con quince (15) días hábiles, antes de la resolución.

OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Este Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años y comenzará a regir a partir de la fecha de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República. El mismo podrá ser modificado, ampliado o prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES** y mediante la firma de las Adendas correspondientes. Cualquier modificación, ampliación o prórroga a este Convenio, deberá estar también sujeta al refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a la Circular N.º 61-LEG-F.J PREV del 4 de septiembre de 2007. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de las actividades, programas y proyectos que hubiesen sido iniciados en el ámbito del mismo, las cuales serán ejecutadas hasta su terminación.

En fe de lo acordado, los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente Convenio de Cooperación Técnica, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por **LA DEFENSORÍA,**



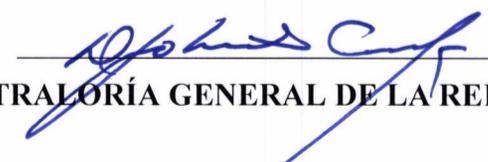
EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ
Defensor del Pueblo

Por **LA FISCALÍA,**



WALESKA R. HORMECHEA B.
Fiscal General de Cuentas

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Fecha de Refrendo: 17 MAY 2024

